

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023

Señor
ANTONIO MEDINA
Representante Legal
CONSORCIO AGROPECUARIO DEL PACIFICO S.A
E. S. D.

Respetado Señor Medina:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “AGUACATE HASS DE CHIRIQUÍ” a desarrollarse en corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 6 del EsIA, punto 2.0 **Resumen Ejecutivo**, indica lo siguiente: “[...]estará ubicado dentro de la confluencia de tres distritos (Tierras Altas, Bugaba y Renacimiento), específicamente sobre los corregimientos de Volcán, Santa Cruz, Plaza Caizán y San Andrés... Es de relevancia mencionar, que los certificados de Registro Público muestran información desfasada en cuanto a las fincas encontradas en el corregimiento de Volcán, pues establecen distrito de Bugaba y actualmente corresponde a distrito de Tierras Altas. De igual manera, las fincas cuyo Registro Público mencionan que están ubicadas en los corregimientos de Santa Cruz y Plaza Caizán, a día de hoy forman parte del corregimiento de Dominical... ”; en cuanto a los documentos aportados por el promotor referente a los Registros Públicos, se indica que el proyecto se encuentran en los corregimiento de Volcán y San Andrés, distrito de Bugaba y corregimiento de Dominical, distrito de Renacimiento, aunado a esto, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0469-2023, nos informa que el proyecto se encuentra en los distritos de Renacimiento, Bugaba y Tierras Altas y corregimientos de San Andrés, Dominical y Volcán Cabecera. De esta manera se crea una inconsistencia en los corregimientos donde se propone el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0065-0604-2023</u>	
Fecha: <u>06/04/2023</u>	Hora <u>11:31 am</u>
Notificador: <u>Julius Alonso</u>	
Notificado: <u>Julius Alonso</u>	

- a. Presentar Registro Público actualizado del corregimiento que corresponda al área del proyecto.
2. En la página 27 y 28 del EsIA, punto 5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad, indica: *“El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, el cultivo de otros frutales, la ganadería bovina y la apicultura. Siendo el cultivo de aguacates Hass el de mayor importancia de este proyecto, cabe mencionar que la producción estará destinada para el comercio nacional e internacional. El proyecto pretende desarrollarse sobre un polígono total de 880.5 Has.”* No obstante, en la página 45 y 46 del EsIA se presenta Cuadro 7. Áreas de infraestructura y zonas del proyecto aguacates Hass Chiriquí, donde se establecen las áreas de las infraestructuras (1, 2 y 3 campamentos 2093.24 m²) y áreas proyectadas por actividad (cultivo de aguacate 600 ha, ganadería 80 ha, otros frutales 44.5, bosques de conservación 156 ha). Por otra parte, en la 502 del EsIA, Volante Informativa, se menciona *“...El proyecto comprende varias actividades entre las que destacan, en orden de importancia, el cultivo de aguacates de la variedad Hass en una superficie aproximada de 600 Hectáreas, el cultivo de otros frutales en unas 50 hectáreas, la ganadería de cría y ceba (80) ...”*. Sin embargo, no se deja claro en el EsIA, si el proyecto contemplará las actividades de otros cultivos frutales y la ganadería, como tampoco sus superficies. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar si estas actividades de otros cultivos, ganadería y apicultura se realizaran dentro de las 880.5 ha destinadas para el proyecto.
 - b. Presentar superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a utilizar para las actividades de apicultura, ganadería y otros cultivos.
 - c. Indicar cuales son los cultivos de otros frutales e indicar superficie a utilizar y coordenadas.
 - d. Indicar si la ganadería de ceba será estabulada y de ser afirmativo: Presentar los impactos y medidas de mitigación para esta actividad e indicar como manejarán las aguas con excretas producto del lavado de estas galeras o pisos.
 - e. Presentar un croquis del polígono total incorporando las actividades proyectadas a desarrollar (áreas destinadas para cultivo, áreas de conservación de bosques, ganadería, apicultura) y las infraestructuras (campamento 1, 2 y 3).
3. En la página 28 del EsIA, punto 5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad, indica: *“Los trabajos que se pretenden realizar en la finca corresponden al movimiento de tierra para las vías de acceso a toda la finca...”* posteriormente en la página 36 del EsIA punto 5.4.2 Construcción/ ejecución indica que: *“El proyecto contempla el desarrollo de caminos*

internos...En ese sentido el proyecto contempla el mantenimiento de dichos caminos y el desarrollo de nuevos para mejorar el acceso a las 420 hectáreas restante por cultivar.” Por lo que se solicita:

- a. Presentar longitud y las coordenadas de los caminos a los cuales se les realizará mantenimiento, y los caminos que se construirán para mejorar el acceso al resto de las fincas.
 - b. Establecer el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
 - c. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
 - d. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.
 - e. De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - f. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
4. En la página 28 del EsIA, punto **5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad**, indica: *“Los trabajos que se pretenden realizar en la finca corresponden al movimiento de tierra para las vías de acceso a toda la finca, obras en cauces naturales... ”*, mientras que en el punto **9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**, página 111 del EsIA indica que: *“Dentro de la finca encontramos cuatro fuentes de agua superficiales, las cuales la promotora pretende preservar e inalterar, considerando la protección de sus bosques de galerías, y fomentando la reforestación en las zonas donde el bosque de galería es mínimo”*. Por lo que se solicita:
- a. Aclarar si dentro del proyecto se realizará alguna obra en cauce.
De ser afirmativo:

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 3 de 9


REVISADO

- b. Identificar los cuerpos hídricos al cual se le realizaran las obras en cauce.
- c. Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*”
- d. Tipo de infraestructura a realizar en el o los cuerpos hídricos.
- e. El área y las coordenadas, de los trabajos a realizar en el cuerpo hídrico.
- f. Inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada.
- g. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
- h. Presentar coordenadas de ubicación con su longitud del cuerpo hídrico.
5. En las páginas 37 y 38 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción/ ejecución, se menciona “*Infraestructura para el proyecto: La infraestructura contemplada para el proyecto, consiste en tres áreas denominadas campamentos, de las cuales el campamento 1, corresponde a infraestructura ya construida, al momento del levantamiento de la línea base, porque solo se les brindara mantenimiento y se le realizaran mejoras con el proyecto (Casa-oficina, casa de trabajadores, corral, galera de equipos e insumos agrícolas, cocina y baños comunes. En cuanto al campamento 2 y 3, serán infraestructuras prácticamente nuevas, pues en ambos sitios solo se aprovechará una vieja casa de trabajador en el campamento 2 y una estructura de zinc en el caso del campamento 3*”. Sin embargo, en el EsIA solo se presentó coordenadas del campamento 1. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas exactas de ubicación del campamento 2 y 3 a desarrollar.
6. En la página 38 punto **5.4.2 construcción/ejecución** indica: “*Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales: Cada zona de campamento dentro de la finca, contara con un área de baños y sanitarios, los cuales se prevé, cuente con un sistema se tanque séptico y lecho percolado para el tratamiento de las aguas, garantizando llegado el momento realizar los mantenimientos correspondientes a través de empresas autorizadas.*” Posteriormente en la página 145 punto **13.0 conclusiones y recomendaciones** indica: “*realizar mantenimiento preventivo de la Planta de tratamiento de agua residuales del proyecto durante la operación del mismo*” aunado a lo anterior en la página 130 del EsIA, **cuadro 22 Descripción de las**

medidas de Mitigación para el área del proyecto, Contaminación Atmosférica, se indica “*Para evitar malos olores se brindará mantenimiento periódico a los baños portátiles en construcción y a la planta de tratamiento en operación*”. No obstante, no queda claro el sistema de tratamiento del agua a utilizar durante la fase de operación del proyecto. Por lo antes descrito se solicita:

- a. Aclarar el tipo de tratamiento a utilizar para tratar las aguas residuales del proyecto durante la fase de operación.

En caso de utilizar PTAR presentar:

- b. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de la PTAR y del punto de descarga.
- c. Indicar su cuerpo receptor.
- d. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
- e. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
- f. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
- g. Indicar la periodicidad del mantenimiento de la PTAR.

7. En la página 39 del EsIA se indica que “*...áreas de protección mínima según legislación forestal:*

- *Área de protección de ojos de agua: 1.57 Has*
- *Área de protección de fuentes de agua: 25.75 Has.*

Adicional a lo anterior, el proyecto propone dejar en conservación los reductos de masas boscosas presentes en la finca, los cuales que se encuentran principalmente en la galería de las fuentes de agua principales de la finca, lo que abarca un aproximado de 128.68 Has. Esto sumado al área presentada anteriormente representa un aproximado de 156 Has. En la sección de anexos (formato Excel), se presentan las coordenadas UTM de las zonas de protección mínima de ojos de agua y fuentes de agua superficiales.” Sin embargo, en el

formato Excel, se presentan las coordenadas repetidas de los ojos de agua, por lo que solo arrojan dos datos puntuales y no una superficie. Además, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0469-2023 informa que: “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: polígono del proyecto área 880ha+5,053.33m², ríos quebrada y zona de protección área 25ha+6,439.57m²...*”. Por lo que se solicita:

- a. Presentar nuevamente las coordenadas de las zonas de protección de los ojos de agua identificados, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
 - b. Presentar las coordenadas de los reductos de masas boscosas que se pretenden dejar de conservación, la cual abarca un área de 128.68 ha.
 - c. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara los ojos de agua con su correspondiente servidumbre de protección y las áreas de reductos de masas boscosas.
8. En la página 39 del EsIA se indica que “*...áreas de protección mínima según legislación forestal:*
- *Área de protección de ojos de agua: 1.57 Has.*
 - *Área de protección de fuentes de agua: 25.75 Has*”.
- Sin embargo, en las páginas 299 a 301 del EsIA Análisis de calidad de agua, se observan imágenes de las fuentes hídricas que fueron muestreadas en donde algunas de las fuentes mantienen un ancho de cauce considerado. Por lo que tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994 – Ley Forestal que señala “*...En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros*”. Por lo que se solicita:
- a. Sustentar si las 25 hectáreas establecidas para la protección de las fuentes agua, cumplen con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal.
 - b. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho y servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

9. En la página 56 del EsIA punto 5.6.1 **Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** indica que: “*Para el abastecimiento de agua potable la finca cuenta en la actualidad con dos ojos de agua los cuales ya cuentan con infraestructura de aprovechamiento, los cuales han sido utilizados por los antiguos dueños de la propiedad. Se prevé en el caso de los campamentos 2 y 3 reactivar dichos sistemas de aprovechamiento que sumados al existente en el campamento 1.*” Por lo que se solicita:
- Indicar la cantidad de pozos a utilizar, con sus respectivas coordenadas del área propuesta.
 - Aclarar si el agua proveniente de los pozos se utilizará para el riego de las 600 hectáreas de cultivo de aguacate.
 - Presentar análisis físico-químico del agua de pozos para asegurarse que estas se encuentren bajo los parámetros establecidos para las actividades domésticas sin que afecten a la salud de los usuarios.
 - Indicar cuál será el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos.
 - Indicar si el proyecto tendrá tanque de almacenamiento y cuánto será su capacidad, en caso de tener el tanque presentar coordenadas UTM, con DATUM del área del tanque. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
10. En la página 67 del EsIA punto 7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal, se menciona que “*El inventario dio como resultado 6 individuos, correspondientes a una (1) especie maderable encontrada, que cumplía con las especificaciones necesarias para ser considerado dentro del inventario (dap mayor a 20 cm)*”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de las coordenadas de la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0469-2023 informa que de las 880 ha + 5,053.33 m², 209 ha + 9,706.48 m², son de bosque latifoliado mixto secundario”. Por lo que solicita:
- Indicar si el inventario forestal presentado fue realizado en las 880.5 ha del proyecto. De no ser así:
 - Presentar inventario forestal del polígono total del proyecto.
 - Aclarar la cantidad de árboles inventariados que serán afectados o talados, por el desarrollo del proyecto.

11. Mediante nota 041-DEPROCA-2023, recibida el 16 de marzo de 2023, el IDAAN, remite observaciones al EsIA, solicitando lo siguiente:

- a. Aclarar si cada campamento contará con tanque séptico y lecho percolador, o si las aguas del campamento 2 y 3 descargaran en el lecho percolador ubicado próximo al área del campamento 1.
- b. Al momento de instalar los sistemas de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico) garantizar la previa aprobación del diseño por parte de las autoridades competentes.
- c. Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas servidas generales, y así evitar las descargas y posibles afectaciones, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.

12. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-072-2023, recibido el 13 de marzo de 2023, indica: *“Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto no fue presentado. Por tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:”*

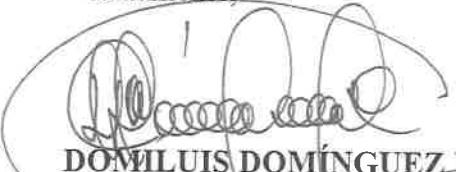
- a. Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con significancia mayor o igual que 12 (≥ 12), indicados en el Cuadro 20 de identificación de posibles impactos positivos y negativos del proyecto (páginas 113 a 116 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental que estén por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.
- b. Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- c. Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual al tiempo necesario para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	...
	BALBOAS								
1. BENEFICIOS									
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios									
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos									
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos									
1.4 Otros beneficios									
2. COSTOS									
2.1 Costo de inversión									
2.2 Costos de operación									
2.3 Costos de mantenimiento									
2.4 Costos de la gestión ambiental									
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos									
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos									
2.6 Otros costos									
FLUJO NETO ECONÓMICO									

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/A/CP/es/am
CS AM



Albrook, Calle Bistroberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 9 de 9



piel Copia de Su original
02/06/2023